



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1031 2023-A-MPS

Chimbote, **07 NOV. 2023**

**VISTO:** El Informe Legal N° 738-2023-GAJ-MPS emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 02392-2023-GM-MPS, Informe N° 171-2023-CPyP-MPS, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Memorándum N° 02392-2023-GM-MPS de fecha 20 de julio del 2023, el Gerente Municipal solicita informe legal de Reconocimiento de Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo, basado en resultados 2024 –MPS en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 003-2023-MPS;

Que, con Informe N° 171-2023-CPyP-MPS de fecha 19 de julio del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita expedición de Resolución de Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo basada en resultados para el año fiscal 2024; Asimismo informó que dicho proceso se llevó a cabo y consto de dos talleres según el siguiente detalle: I Taller: Sensibilización II Taller: Priorización, Formalización de Acuerdos, Rendición de Cuentas, Elección del Comité de Vigilancia y Juramentación del mismo, conformándolo de la siguiente manera:

N°	NOMBRES APELLIDOS	Y	DNI	Organización	CARGO
1	Nolberto Cabrera Córdor		32869456	CONFENATM	Presidente
2	Consuelo Cárdenas Peña		09324129	AAHH José Sánchez Milla	Secretario
3	Hilda Mendoza Mautino		32962019	AAHH San Pedro	Miembro
4	Faustino Daga Moreno		32734512	CP Vinzos	Miembro

Que, con Ordenanza Municipal N° 003-2023-MPS de fecha 21 de marzo del 2023, el consejo de la Municipalidad Provincial del Santa, Aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados de la Provincia del Santa, para el año 2024;

Que, con Resolución de Alcaldía N°0427-2023-A/MPS de fecha 27 de abril del 2023, se aprueba la Conformación del Equipo Técnico para el Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Provincial del Santa, para el año fiscal 2024, el mismo que está integrado por: Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización Institucional, Sub Gerencia de Presupuesto, Equipo Funcional de



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## 1031

Programación Multianual de Inversión Pública (OPMI), Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Proyectos y Estudios Técnicos, Departamento Técnico de Proyectos de Pre Inversión (UF), Unidad de Participación Vecinal;



Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, se dispone que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...); asimismo en el numeral 9.1 del artículo 9° de la presente ley, prescribe que: "Autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes",

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General prescribe en el Artículo V, Principios del Procedimiento Administrativo, el Procedimiento Administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: Principio de Legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo prescribe artículo 9 Mecanismo de Vigilancia del Presupuesto Participativo son mecanismos de vigilancia del presupuesto participativo los que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades;

Que, el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Provincial del Santa, para el año fiscal 2024, señala en el Art 2 Objeto: "El presente Reglamento tiene como objeto regular, complementar y establecer mecanismos y pautas para facilitar el efectivo desarrollo del Proceso de Programación y Aprobación del Presupuesto Participativo por resultados para el año fiscal 2024 y asegurar la efectiva participación de la sociedad civil conjuntamente con el Gobierno Local en el proceso de Programación y Aprobación del Presupuesto Participativo por resultados de la Municipalidad Provincial del Santa para el año 2024, con el propósito de optimizar el uso de los recursos presupuestales públicos que deben estar orientados al desarrollo integral del distrito;

Que, el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Provincial del Santa, para el año fiscal 2024, señala en el Art 16 Comité de Vigilancia esta conformada por 4 miembros titulares y cuatro miembros alteros que representa a la sociedad civil organizada, debiendo ser uno por cada zona del distrito, elegidos por los agentes participantes y se encargarán de realizar las acciones de vigilancia ciudadana en el proceso, tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal, para el cual fueron elegidos. Su trabajo es Ad honorem, por tanto, no recibirán retribución pecuniaria alguna;

Que, el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Provincial del Santa, para el año fiscal 2024, señala en el artículo





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 1031

3.7 El Comité de Vigilancia estará integrado como mínimo por cuatro (04) agentes participantes que serán elegidos entre los representantes de la sociedad civil organizada debidamente registrados, por un periodo de 02 años, siendo sus funciones a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos de proceso del presupuesto participativo b) Vigilar que cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo c) Vigilar que los recursos municipales destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos d) Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios y productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados e) Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo f) Informar semestralmente al Concejo de Coordinación Local Provincial, sobre los resultados de la vigilancia;

Que, el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Provincial del Santa, para el año fiscal 2024, señala en el Artículo 38 para ser elegido miembro del Comité de Vigilancia, deberán cumplir los siguientes: a) ser agente participante, debidamente identificado, inscrito y registrado b) Haber asistido a las capacitaciones y/o talleres de trabajo, hasta un 100% de asistencia efectiva c) Radicar en la jurisdicción de la Provincia del Santa d) No tener condena por delitos o faltas.

Que, de conformidad a los considerandos expuestos en la presente resolución, y en virtud a lo señalado en el literal 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la DESIGNACION** de los miembros del Comité de Vigilancia para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año Fiscal 2024, de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 003-2023-MPS, que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Provincial del Santa, para el año fiscal 2024, quedando conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES APELLIDOS	Y	DNI	Organización	CARGO
1	Nolberto Cabrera Córdor		32869456	CONFENATM	Presidente
2	Consuelo Cárdenas Peña		09324129	AAHH José Sánchez Milla	Secretario
3	Hilda Mendoza Mautino		32962019	AAHH San Pedro	Miembro
4	Faustino Daga Moreno		32734512	CP Vinzos	Miembro

**ARTICULO SEGUNDO.-** Establecer que el Comité de Vigilancia para el Proceso del Presupuesto Participativo 2024 de la Municipalidad Provincial del Santa, ejercerá sus funciones



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## 1031

por un periodo de dos años, el cual tiene vigencia desde el 30 de mayo del presente año hasta el 30 de mayo del 2025 (hasta la elección del nuevo comité).

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación realice la publicación integral de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Santa.

**ARTICULO CUARTO.-** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización Institucional y demás áreas pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

*Ing. Luis Fernando Gamarras Alor*  
**ALCALDE**

